



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° **-MINEDU/VMGI-PRONIED**  
004 - 2017

Lima, 06 ENE. 2017

### VISTOS:

Los Informes N°(s) 06-2017, 970 y 961-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGA-UF de la Unidad de Finanzas, así como los Informes N°(s) 21-2017 y 1524-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ elaborados por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

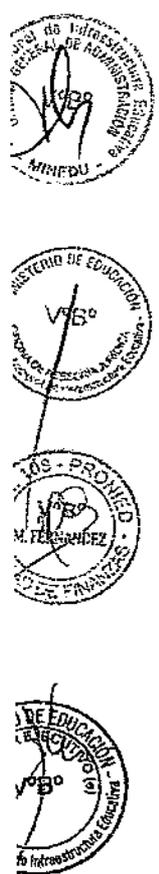
Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (ahora Dirección General de Contabilidad Pública), es el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre otras atribuciones, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF /93.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de la entidades públicas;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala, entre otros aspectos, que de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso o que no han informado sobre el saneamiento contable, razón por la cual el titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo, presidida por el Contador General de la Entidad, para iniciar o concluir las acciones respectivas, teniendo como referencia, cuando corresponda los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las entidades gubernamentales;

Que, mediante Informe N° 961-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF, de fecha 11 de noviembre de 2016, la Unidad de



Finanzas sustenta la necesidad de constituir una Comisión Técnica de Trabajo en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED; a fin de concluir las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable conforme lo establecido en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 156-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de fecha 14 de noviembre de 2016, la Oficina General de Administración; solicita la designación de representantes en algunas Unidades Orgánicas del PRONIED; los mismos que conformaran la Comisión Técnica de Trabajo; a fin de dar cumplimiento al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Memorándum N° 385-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE-OTI, Informe N° 3720-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, Memorándum N° 7399-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO; y el Informe N° 970-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF, los Jefes de las respectivas Unidades Orgánicas designan a sus representantes los cuales conformarán la Comisión Técnica de Trabajo del PRONIED y tendrán la responsabilidad de concluir las acciones establecidas en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01;

Que, mediante Memorándum N° 1937-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA la Oficina General de Administración, remite el Informe N° 970-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, de fecha 15 de noviembre de 2016, a través del cual se adjunta el Proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva para constituir la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, conforme al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Informe N° 1524-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica evalúa la legalidad del proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva que conformará la Comisión Técnica de Trabajo para las "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" según lo señalado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, y realiza una serie de observaciones al mismo, las mismas que mediante el Informe N° 06-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, de fecha 03 de enero de 2017, fueron subsanadas por la Unidad de Finanzas, con la conformidad de la Oficina General de Administración dada a través del Memorándum N° 21-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA;

Que, mediante Informe N° 21-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 06 de enero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica después del levantamiento de las observaciones realizadas al proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva que conforma la Comisión Técnica de Trabajo para las "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" según lo señalado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión legal favorable, señalando que el contenido del mismo se adecúa al ordenamiento jurídico vigente y contribuye al cumplimiento de la normativa contable, correspondiendo su aprobación por la Dirección Ejecutiva;

Que, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable" de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario que el titular de la Entidad constituya en el PRONIED la comisión Técnica de Trabajo para tales efectos;





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° **004-2017** -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 06 ENE. 2017

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" y el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable"; contando con los vistos de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, la Jefa (e) de la Unidad de Finanzas y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Constituir la Comisión Técnica de Trabajo para realizar las acciones a que hace referencia al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- **C.P.C. José Ramón Panduro Ríos**, Contador General del PRONIED,
- **Ing. María Luz Fernández Cárdenas**, Jefe de la Unidad de Finanzas,
- **Econ. Juvenal Iván Martínez Miranda**, Coordinador de Tesorería,
- **C.P.C. Carla Rocío Silva Chávez**, Especialista de la Unidad de Finanzas,
- **Lic. en Adm. Rosmery Piscocoya Chiguala**, Analista de la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Finanzas,
- **C.P.C. Betty Luz Revilla Carbajal**, Especialista de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Finanzas,
- **Ing. Julissa Angélica Posadas Casimiro**, Profesional de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Finanzas,
- **C.P.C. Piedad de María Sarmiento Llamosas**, Profesional de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Finanzas,
- **C.P.C. Juan Carlos Ochoa Castilla**, Profesional de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Finanzas,
- **C.P.C. Pedro Padilla Pinedo**, Especialista de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Finanzas,
- **Lic. Anthony Jhon Ugaz Elías**, Representante de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras,
- **Ing. Edwin Luis Calderón**, Representante de la Oficina de Tecnología de la Información,
- **Sr. Carlos Humberto Arcila Guerrero**, Representante de la Coordinación de Almacén de la Unidad de Abastecimiento; y la
- **Srta. Elba Mercedes Bautista Anticona**, Representante de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento



**Artículo 2°.-** La Comisión Técnica de Trabajo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED a que se hace referencia en el Artículo 1° de la presente Resolución realizará las siguientes actividades:

- Elaborar un plan de trabajo para depuración de saldos - saneamiento contable.
- Elaborar el inicio, término y conclusión de las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y sinceramiento de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como base los lineamientos para el proceso del saneamiento contable.
- Elaborar el Informe Técnico, el proyecto de Resolución de determinación de cuentas depuradas - saneamiento contable para su integración contable, debidamente sustentado incluyendo las recomendaciones del caso en el marco de lo dispuesto por las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP N° 03 “Políticas Contables, Cambios en la estimaciones contables y errores”.
- Elaborar el Expediente sustentado con el análisis contable de la depuración de saldos - saneamiento contable para el ajuste contable en el SIAF SP.
- Elaborar los proyectos de Resolución de aprobación, determinación y responsabilidades dentro de los niveles de gestión si las hubiera, originadas como producto de las acciones de depuración de saldos - saneamiento contable, regularización, corrección de errores y sinceramiento de los saldos de las cuentas contables.
- Elaborar y entregar los archivos contables con las evidencias competentes producto de las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y sinceramiento contable y otros que se deriven de la depuración de saldos - saneamiento contable.
- Continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el Procesamiento de Saneamiento Contable en el Sector Público”, informando a la Jefa (e) de la Oficina General de Administración sobre las acciones realizadas y su resultado.

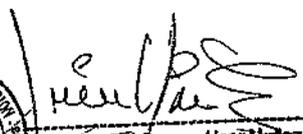


**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Administración de cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía Finanzas, en relación al informe técnico que presente la Comisión Técnica de Trabajo señalada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes designados para la Comisión Técnica de Trabajo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución, al personal de cada una de las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Ing. Juan Del Carmen Haro Muñoz  
Director Ejecutivo (e)  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
PRONIED

